

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.788/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°1.473/20 de fecha 31 de Marzo de 2020, Convenio de ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar"; Resolución Exenta N° 1.474/20 de fecha 31 de Marzo de 2020, Convenio de ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro"; Decreto Alcaldicio N°1.486/20 de fecha 06 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°6.279/20 de fecha 01 de Diciembre de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar" y "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro" en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

MONTO FIJO:

- SAPU CECOSF EL BORO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Término
Camila Vega Rivera		TENS Radio Operadora	44	\$ 526.000	01/12/20	31/12/20

- SAPU CESFAM PEDRO PULGAR MELGAREJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Término
Gino Quiñones Canto		TENS	44	\$ 542.000	01/12/20	31/12/20

HORARIO DE ATENCIÓN:

RECINTO	DÍAS	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO	CLÁUSULA DEL CONVENIO
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	Cuarta, Componente 2
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00	

SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 horas	17:00-00:00	Cuarta, Componente 2
	Sábados, Domingos y Festivos	16 horas	08:00-00:00	

I.- MÉDICOS CIRUJANOS:

Nombre	Rut	Valor por Hora	Días	Periodo	
				Inicio	Termino
Danna Ferreira Camacho		\$ 20.000	Lunes a Domingos y Festivos	01/12/20	31/12/20

II.- TÉCNICOS EN ENFERMERÍA / TÉCNICO PARAMÉDICO:

Nombre	Rut	Cargo	Valor por Hora	Días	Periodo	
					Inicio	Termino
Camila Vega Rivera		TENS	\$ 3.700	Lunes a Viernes	01/12/20	31/12/20
			\$ 4.200	Sábado, Domingos y Festivos		
Gino Quiñones Canto		TENS	\$ 3.700	Lunes a Viernes	01/12/20	31/12/20
			\$ 4.200	Sábados, Domingos y Festivos		
Melany Lagos Pezoa		Técnico Paramédico	\$ 3.200	Lunes a Viernes	01/12/20	31/12/20
			\$ 3.700	Sábados, Domingos y Festivos		
Darling Balboa García		Técnico Paramédico	\$ 3.200	Lunes a Viernes	01/12/20	31/12/20
			\$ 3.700	Sábados, Domingos y Festivos		

III.- MONTO VARIABLE RADIO OPERADORA:

Nombre	Rut	Cargo	Valor por Hora	Días	Periodo	
					Inicio	Termino
Camila Vega Rivera		TENS Radio Operadora	\$ 2.600	Lunes a Domingos y Festivos	01/12/20	31/12/20

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

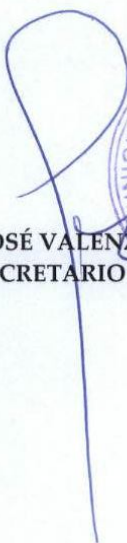
6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006 SAPU CESFAM y a la cuenta N°215.21.03.001.005 SAPU CECOSF y en caso de exceso a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/APP

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal